



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 019-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 016-2013/GRP-407000-407700, de fecha 13 de Febrero de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 1,387.50 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago ascendente a S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de Expedición de Certificado de restos arqueológicos, S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) por Emisión de Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos y S/. 387.50 (Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) por derecho de Supervisión y Evaluación Técnica de campo; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe N° 008-2013/GRP-407000-407700-MVJFS, de fecha 21 de Enero de 2013, la Especialista Legal Abog. María Victoria de Jesús Flores Sevilla informa a la Gerencia de Desarrollo y Promoción de la Inversión privada, que vistos los requerimientos de la contratista y la Gerencia de Infraestructura, la entidad deberá cancelar el monto de el monto de S/. 1,387.50 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de Expedición de Certificado de restos arqueológicos, S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) por Emisión de Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos y S/. 387.50 (Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) por derecho de Supervisión y Evaluación Técnica de campo;

Que, con Decreto Supremo N° 022-2002-ED, de fecha 21 de Agosto de 2002, modificado por Resolución Ministerial N° 0546-2007-ED, Resolución Ministerial N° 127-2011-MC y Resolución Ministerial N° 271-2011-MC, se aprueba el texto único Ordenado de Procedimientos Administrativos del instituto Nacional de Cultura - INC, hoy Ministerio de Cultura, indicándose que para la finalidad solicitada por la Gerencias respectivas se deberá pagar específicamente S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de Expedición de Certificado de restos arqueológicos, S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) por Emisión de Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos y S/. 387.50 (Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) por derecho de Supervisión y Evaluación Técnica de campo, sumas que serán abonadas en las Oficinas de la Ministerio de Cultura de la Jurisdicción;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Especialista Legal, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y promoción de la Inversión Privada solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 1,387.50 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago del derecho de trámite de Inspección Ocular;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 040-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 019-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Febrero de 2013

objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visiones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 1,387.50 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles), a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera - Pagadora, identificada con DNI N° 02849942, a fin de cumplir pago ascendente a S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de inicio del Procedimiento Administrativo de Expedición de Certificado de Restos Arqueológicos - CIRA, S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) por Emisión de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA y S/. 387.50 (Trescientos Ochenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) por derecho de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0010	:	SANEAMIENTO FISICO LEGAL
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.499:	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/. 1,387.50

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Sra. Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO VENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

